



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 28 de Febrero de 2019.

**VISTO**, El Informe N° 31-2019-OGRD-MPSCH/J, del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, referente al colapso e inspección técnica del local de la Institución Educativa N° 80523 “Augusto Heli Vejarano Zavala”, de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 10) señala que las Municipalidades en materia de educación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, de fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana;

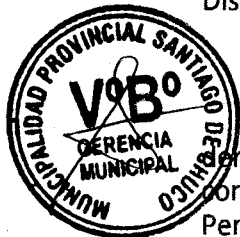
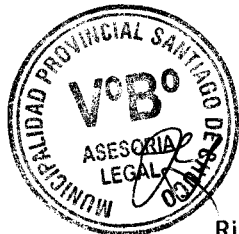
Que, la estimación del riesgo en Defensa Civil, es el conjunto de acciones y procedimientos que se realizan en un determinada área geográfica, a fin de levantar información sobre la identificación de los peligros naturales y/o tecnológicos y el análisis de las condiciones de vulnerabilidad, para determinar o calcular el riesgo esperado (probabilidades de daños: pérdidas de vida e infraestructura);

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que en su Artículo 14° numeral 14.2) señala que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres que en su Artículo 11° numeral 11.3) señala que los gobiernos locales y regionales identifican el nivel de riesgo existente en las áreas de su jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva de riesgo, en el cual establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión;

Que, la Institución Educativa N°80523 “Augusto Heli Vejarano Zavala”, de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, viene contribuyendo en el desarrollo provincial, con la formación de estudiantes de educación básica regular;

Que, mediante el Informe N° 31-2019-OGRD-MPSCH/J, de fecha 22 de Febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, hace conocer que el 25 de febrero de 2019 a las 08:40 p.m. se realizó la inspección técnica ocular del local de la Institución Educativa N° 80523 “AUGUSTO HELI VEJARANO ZAVALA”, el cual ha sufrido daños en los techos, las vigas se encuentran pandeadas y apolilladas en su mayoría, también las cimentaciones de los muros están debilitadas por el contacto con la humedad y los patios se





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2019-MPSCH  
del 2 de 2.

encuentran totalmente cuarteados, ocasionando un peligro inminente a colapsar, y se recomienda se declare en EMERGENCIA para una inmediata intervención, lo que conllevaría a realizar los trabajos necesarios con el fin de subsanar los diferentes problemas que se presentan; encontrándose actualmente esta infraestructura en RIESGO MUY ALTO, por presentar daños severos en su estructura; consecuentemente se clasifica como una situación de emergencia por revestir un estado que supone grave peligro y riesgo para la vida y seguridad personal, especialmente de los alumnos, docentes y demás usuarios de la edificación escolar;

Que, en ese sentido, al existir concordancia entre los lineamientos establecidos y la normatividad vigente; y a su vez encontrándose el local de la Institución Educativa N° 80523 “AUGUSTO HELI VEJARANO ZAVALA” de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, en un estado de MUY ALTO RIESGO, corresponde declarar la SITUACIÓN DE EMERGENCIA del mencionado local;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR en Situación de Emergencia el local de la Institución Educativa N° 80523 “AUGUSTO HELI VEJARANO ZAVALA” de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, acorde a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, y se ejecuten las acciones necesarias para la atención adecuada y oportuna de la emergencia producida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Gestión del Riego de Desastres, realicen las acciones administrativas correspondientes, ante las instancias pertinentes, a fin de atender la situación declarada a través de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectuar los trámites que correspondan para que la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, autorice la intervención inmediata en el local de la Institución Educativa por encontrarse en inminente peligro de destrucción.

**ARTÍCULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Gestión de Riegos y Desastres y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE